

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
Área solicitante: Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	
Responsable del área solicitante: JHON RICARDO MORALES FRANCO	
Objeto: Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad pública del orden nacional y cabeza del Sector Justicia y del Derecho, tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, acceso a la justicia, fortalecimiento institucional y transformación del sector justicia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2897 de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017.

En cumplimiento de sus funciones institucionales y de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Ministerio debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, promoviendo el uso, apropiación y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de los colaboradores de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1427 de 2017, la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia tiene, entre otras funciones, la definición, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), así como la adopción de lineamientos en materia de arquitectura tecnológica, transformación digital, seguridad de la información y fortalecimiento de capacidades digitales, en concordancia con las políticas de Gobierno Digital definidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo, el Decreto 767 de 2022 establece los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, incorporando como uno de sus habilitadores el componente de cultura y apropiación, el cual busca desarrollar capacidades y habilidades para el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información por parte de los servidores públicos y grupos de interés.

En este sentido, el Ministerio requiere adelantar estrategias orientadas al fortalecimiento de competencias digitales, apropiación tecnológica, cultura de ciberseguridad, inteligencia artificial, gobierno de datos y transformación digital, alineadas con los objetivos definidos en el PETI 2024–2026, el Plan de Uso y Apropiación Tecnológica y las estrategias institucionales de modernización y fortalecimiento tecnológico de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026		
La necesidad de adelantar el presente proceso surge de los diagnósticos internos realizados por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, así como de los requerimientos identificados por las diferentes dependencias del Ministerio, en los cuales se evidenciaron oportunidades de fortalecimiento en el uso seguro y estratégico de herramientas tecnológicas, apropiación de tecnologías emergentes y fortalecimiento de capacidades digitales institucionales.				
En desarrollo de lo anterior, se requiere la ejecución de actividades especializadas de formación, sensibilización y transferencia de conocimiento, mediante talleres, charlas, ejercicios prácticos y jornadas experienciales relacionadas con:				
• Ciberseguridad y prevención de riesgos digitales. • Uso responsable y estratégico de herramientas de inteligencia artificial. • Transformación digital y gestión del cambio. • Gobierno de datos y uso responsable de la información. • Apropiación tecnológica y fortalecimiento de competencias digitales				
Finalmente con la información del diagnóstico interno y los requerimientos identificados se estableció la unidad de medida del presente proceso así:				
Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Tiempo	CANTIDAD
1	Taller: IA Como Aliada De La Seguridad	Taller	2 horas	1
2	Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos	charla	2 horas	1
3	Ejercicios De Ingeniería Social	Ejercicios	3 meses	1
4	Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad	Taller	2 horas	1
5	Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público	Taller	2 horas	1
6	Taller experiencial Presencial	Taller	Desarrollo jornada laboral	1
7	Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público"	Taller	2 horas	1
Estas actividades buscan fortalecer la cultura digital institucional, promover buenas prácticas en el uso de la información, mejorar la adopción de herramientas tecnológicas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad de la información y la transformación digital de la Entidad.				
Es importante precisar que las actividades objeto de la presente contratación se encuentran alineadas y articuladas con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ministerio de Justicia y del Derecho, en atención a que las necesidades de fortalecimiento de competencias digitales y tecnológicas son identificadas y reportadas por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia mediante la matriz de necesidades de capacitación definida por la Entidad.				

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
En desarrollo de este procedimiento, la Dirección de Tecnologías diligencia y consolida las necesidades asociadas a temas como seguridad de la información, PETI, gobierno digital, sistemas de información, calidad, transformación digital, inteligencia artificial y demás componentes tecnológicos requeridos para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los indicadores asociados a la Política de Gobierno Digital y demás objetivos estratégicos de la Entidad. Posteriormente, dichas necesidades son remitidas al Grupo de Gestión Humana – Talento Humano, dependencia encargada de analizar y determinar cuáles actividades pueden ser cubiertas a través del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y cuáles, por su alcance técnico, operativo, especializado o presupuestal, requieren ser atendidas mediante procesos de contratación independientes. Para el caso de las necesidades objeto del presente proceso, el Grupo de Gestión Humana determinó que estas no pueden ser cubiertas con cargo al presupuesto del PIC y, en consecuencia, deben adelantarse mediante un proceso contractual independiente liderado por la Dirección de Tecnologías. En este sentido, las actividades que se pretenden desarrollar mediante el presente proceso contractual corresponden a necesidades previamente identificadas, reportadas y articuladas dentro de la planeación institucional de capacitación; sin embargo, estas no pueden ser cubiertas integralmente a través de los mecanismos ordinarios del PIC, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual complementario que garantice la cobertura, oportunidad, pertinencia y ejecución especializada de las actividades requeridas. En consecuencia, la ejecución del presente proceso permitirá fortalecer las capacidades y competencias digitales de los colaboradores de la Entidad, promover la apropiación y uso estratégico de las tecnologías de la información en los esquemas de trabajo institucionales, contribuir al cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y apoyar el logro de los objetivos estratégicos definidos para la modernización tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho. 1.2 Descripción de la necesidad: Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el habilitador de cultura y apropiación de la Política de Gobierno Digital, así como a lo definido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024–2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere fortalecer las capacidades institucionales orientadas al uso, adopción y aprovechamiento efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En desarrollo de este propósito, la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia identifica y consolida periódicamente las necesidades institucionales asociadas al fortalecimiento de competencias digitales y tecnológicas, las cuales son reportadas mediante la matriz de necesidades de capacitación definida por la Entidad y remitidas al Grupo de Gestión Humana – Talento Humano para su análisis dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC). Como resultado de dicho análisis, el grupo de gestión Humana determinó que las necesidades asociadas a temas de transformación digital, ciberseguridad, inteligencia artificial, apropiación tecnológica, gobierno digital y fortalecimiento de capacidades TIC requieren un alcance técnico, metodológico y operativo especializado que no puede ser cubierto integralmente a	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
través de los mecanismos ordinarios del PIC, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual independiente liderado por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. En este sentido, la estrategia de uso y apropiación tecnológica se configura como un componente fundamental para promover la transformación digital de la Entidad, no solo desde la implementación de herramientas tecnológicas, sino a través del desarrollo de procesos de gestión del cambio, fortalecimiento de competencias digitales y adopción de buenas prácticas en el uso de la información. De acuerdo con los lineamientos definidos en la guía MAE.G.UA – Uso y Apropiación de la Práctica de Arquitectura Empresarial y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace necesario implementar acciones orientadas a sensibilizar, capacitar y fortalecer las habilidades de los colaboradores en temas estratégicos de TI, tales como: • Ciberseguridad y seguridad de la información. • Uso y apropiación de herramientas basadas en inteligencia artificial. • Transformación digital y gestión del cambio. • Gobierno digital y gobierno de datos. • Fortalecimiento de competencias digitales institucionales. De acuerdo con los diagnósticos internos adelantados por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, así como los resultados de encuestas de percepción y requerimientos de las dependencias, se identificaron brechas en el nivel de apropiación de herramientas tecnológicas por parte de los colaboradores, particularmente en temas asociados a ciberseguridad, uso responsable de la información, inteligencia artificial y transformación digital. Estas brechas se reflejan en riesgos operativos relacionados con el manejo de la información, baja adopción de herramientas digitales disponibles y limitaciones en el aprovechamiento estratégico de tecnologías emergentes, afectando el fortalecimiento de la cultura digital institucional y el cumplimiento de los objetivos definidos en el PETI 2024–2026. Para atender dichas necesidades, se requiere adelantar la contratación de servicios especializados que permitan la ejecución de actividades de formación, sensibilización y transferencia de conocimiento, tales como talleres, charlas, ejercicios prácticos, campañas de apropiación y experiencias presenciales y virtuales dirigidas a los diferentes grupos de interés del Ministerio . Estas actividades deberán desarrollarse bajo un enfoque metodológico que garantice la participación activa de los colaboradores, la apropiación efectiva del conocimiento y la medición de resultados, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura digital, la gestión del cambio y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de transformación digital. Con base a lo anterior se establecen los siguientes ítems a contratar:	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/05/2026	
ítem	DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Tiempo	CANTIDAD
1	Taller: IA Como Aliada De La Seguridad	Taller	2 horas	1
2	Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos	charla	2 horas	1
3	Ejercicios De Ingeniería Social	Ejercicios	3 meses	1
4	Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad	Taller	2 horas	1
5	Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público	Taller	2 horas	1
6	Taller experiencial Presencial	Taller	Desarrollo jornada laboral	1
7	Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público"	Taller	2 horas	1

Adicionalmente, el fortalecimiento de la cultura y apropiación tecnológica no solo responde a un requerimiento normativo, sino que constituye un factor estratégico para consolidar una gestión pública moderna, eficiente y centrada en el ciudadano. La implementación de este proceso permitirá fortalecer los indicadores asociados a la Política de Gobierno Digital, especialmente aquellos relacionados con el uso efectivo de servicios digitales, seguridad de la información, adopción de capacidades digitales y aprovechamiento estratégico de tecnologías emergentes, contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales y a la modernización tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DTGIJ-024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

Modalidad virtual: Espacios virtuales a través de herramientas tecnológicas.

Modalidad Presencial: Se desarrollarán actividades presenciales en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, Sede chapinero en la Calle 53 No. 13 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C. y la sede centro Sede Centro: Carrera 9 No. 12C – 10.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
--------------------------------------	--------------------------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Prestación de Servicios*.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía **X** _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
--------------------------------------	--------------------------

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101610	86 servicios educativos y de formación.	10 formación profesional.	16 servicios de capacitación vocacional científica.	10 servicios de formación profesional en ingeniería.
81111808	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 servicios informáticos.	18 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	08 servicio de análisis de sistemas.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de Análisis del Sector.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación contempla la suma de hasta **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$143.660.666)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN JUSTICIA** del Ministerio adelantó un estudio de mercado o sector, en donde se estimó que el valor para Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$143.660.666)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Para tal efecto, se dieron a conocer los requisitos esenciales dando las condiciones técnicas y especificaciones del proceso, enviando igualmente el Formato de Cotización y posterior envío a los consultados; se estructuró la base de datos mediante la búsqueda de potenciales proveedores que puedan cumplir con lo requerido por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Recibiendo la participación de 8 proponentes, una vez validadas las cotizaciones recibidas, se procedió a realizar el análisis de precios unitarios correspondiente, y se optó como mejor opción para determinar el presupuesto con el **Promedio Simple 7 más bajas** de las cotizaciones

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
<u>NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.</u>	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II. Amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13926 del día 06 de febrero de 2026, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL Gestión General, Rubro C-1299-0800-8-20110C2-1299065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL Acceso” Recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, por valor CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/Cte. (\$155.400.000,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de conformidad con el plan de compras dispuesto para la vigencia 2026, el cual se afectará para la contratación de los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD en la vigencia.	
7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En desarrollo de lo anterior, los procesos contractuales deben observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, que orientan la función administrativa. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía del proceso y las características de la necesidad a satisfacer, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de los rangos definidos como menor cuantía para la Entidad y el objeto contractual no se enmarca en ninguna de las demás modalidades de selección previstas en la normativa vigente.	
7.1 Criterios de Verificación: Los criterios de verificación corresponden a los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE , sin otorgar puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
• Capacidad Jurídica: Aptitud del proponente para celebrar contratos con el Estado. • Capacidad Financiera: Condiciones económicas que garanticen la solidez del proponente para ejecutar el contrato. • Capacidad Organizacional: Indicadores que reflejen la estructura y capacidad operativa del proponente. • Capacidad Técnica: Experiencia y condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. La exigencia de estos requisitos será proporcional a la naturaleza, objeto y valor del contrato, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Así mismo, la Entidad otorgará a los proponentes la posibilidad de subsanar los documentos habilitantes, en los términos establecidos en la normativa vigente. 7.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE) Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos señalados en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta. El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Todos los proponentes deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más 4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas. 7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad. El FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II). No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido. 7.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2026, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. AUTORIZACIÓN: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. 7.1.1.3 APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: Formular Propuesta para el presente proceso de selección Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MINISTERIO en el curso del presente proceso. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. 7.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda. - Personas Jurídicas Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior: - En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. - Personas Naturales Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: - En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.	
7.1.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.	
Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.	
Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.	
Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.	
Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.	
a. RESPECTO DE LA FIRMEZA: La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.	
b. RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026						
Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. c. DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes. 7.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, con NIT. 900.457.461-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO:</td><td>Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9 DIRECCIÓN Calle 53 # 13-27</td></tr> <tr> <td>AFIANZADO:</td><td>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</td></tr> <tr> <td>VIGENCIA:</td><td>Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr> </table>		BENEFICIARIO:	Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9 DIRECCIÓN Calle 53 # 13-27	AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.	VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
BENEFICIARIO:	Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9 DIRECCIÓN Calle 53 # 13-27						
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.						
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.						

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026
SUFICIENCIA O CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica	
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.	
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.	

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El Ministerio de Justicia y del Derecho hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO, igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

7.1.1.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal. c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables. f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO¹	

¹ Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica. De conformidad con lo indicado en la guía emitida por CCE, el proponente plural adjuntará el documento de conformación del proponente plural debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes en la sección de documentos del perfil del proponente plural; en el evento de presentarse modificaciones al contenido del documento, igualmente deberá realizarse en el perfil del proponente plural, con el ánimo de evitar duplicidad de documentación o discrepancia entre el documento que reposa en la plataforma SECOP II y el de la oferta. Se aclara que el cargue del documento es una circunstancia subsanable de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 7.1.1.8 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso que el proponente resulte adjudicatario y el certificado haya perdido vigencia, deberá actualizarse el documento y aportarse previo a la suscripción del contrato. 7.1.1.9 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. 7.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.	
7.1.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva	
7.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	
7.1.1.13 CONSULTA RNMC El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de Policía Nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. Así mismo, el MINISTERIO consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	
7.1.1.14 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 7.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 7.1.1.16 PACTO DE INTEGRIDAD El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 7.1.1.17 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar: (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente. En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural. Se precisa que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE impuesto por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.	
7 7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS La capacidad técnica será objeto de verificación como requisito habilitante dentro del presente proceso de selección, por lo cual no otorgará puntaje y será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. A través de esta verificación, la Entidad determinará si el proponente cuenta con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el objeto contractual, conforme a los requisitos establecidos en el presente documento. En este sentido, el proponente deberá acreditar que cuenta con la experiencia, capacidad operativa y demás condiciones técnicas que le permitan ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Así mismo, el proponente deberá manifestar y acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso. Aclaración sobre requisitos de idoneidad técnica para la prestación del servicio En atención a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimiento en temas de tecnologías de la información, se precisa que este tipo de actividades no se encuentra	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026		
sujeto a licenciamiento, habilitación o certificación obligatoria por parte de una autoridad sectorial específica, como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. No obstante, con el fin de garantizar la idoneidad del contratista y la calidad en la ejecución del objeto contractual, la Entidad ha definido mecanismos de verificación basados en: (i) la acreditación de experiencia específica mediante certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el objeto del proceso, conforme a los códigos UNSPSC definidos, y (ii) la exigencia de perfiles mínimos del equipo de trabajo establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, los cuales deberán contar con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. En este sentido, cualquier persona natural o jurídica podrá participar en el proceso, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la Entidad, los cuales permiten verificar su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de actividades similares, garantizando así la adecuada prestación del servicio. 7.1.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá certificar que se compromete a ejecutar el objeto del contrato cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio (FCT) y sus anexos. La aceptación de dichas condiciones técnicas se entenderá acreditada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, mediante la cual el proponente manifiesta expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con los requerimientos técnicos establecidos en el proceso. 7.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE) 7.1.2.2.1 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de <u>MAXIMO TRES (3)² CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS y EJECUTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO,</u> cuyo objeto o actividades correspondan servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC, así mismo los contratos que se aporten deberán estar relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: <table border="1"> <tr> <td>86101600</td> <td>Servicios de capacitación vocacional científica.</td> </tr> </table>		86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.		

² Teniendo en cuenta que los temas como inteligencia artificial, innovación, seguridad y demás temáticas que se incluyen en la ficha no son estáticos, cada año por el avance de la tecnología se modifican algunos esquemas de trabajo, razón por la cual se requiere que el Ministerio este a la vanguardia de las nuevas herramientas y procesos que se encuentran en el mercado para así mantener actualizados a los colaboradores.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

81111800

Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

7.1.2.2 VALOR EJECUTADO

El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
\$143.660.666,00	82,05

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y/o (ii) copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y que permita tomar la información que falte en la certificación, es decir, los documentos indicados en el presente inciso, tendrán naturaleza complementaria. El **MINISTERIO** podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.

El **MINISTERIO** podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
\$143.660.666,00	82,05

SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES

AÑO	VALOR SALARIO MÍNIMO
<u>2026</u>	\$ 1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente. Sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente, certificaciones correspondientes a subcontratos, ni certificaciones expedidas por la interventoría.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
La experiencia del proponente, adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el MINISTERIO el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el pliego de condiciones o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO verifique internamente la real ejecución de los mismos. Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazará la oferta cuando las certificaciones evidencien: - Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. - Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. - Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. <u>Forma de evaluar la experiencia de los socios:</u> Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la relación de certificaciones de experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. El MINISTERIO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.	
7.1.2.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO El representante legal debe manifestar en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a poner a disposición el personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia en servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC.	
7.1.2.4 REQUISITOS DE HABILITACIÓN DIFERENCIALES	
7.1.2.5 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: MIPYMES Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento. El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:	
CONDICION DIFERENCIAL**	CRITERIO HABILITANTE*
Mipyme en el sistema de compras públicas	1. <u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME, EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESAS CON DISCAPACIDAD)</u> El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo hasta cuatro (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS y EJECUTADOS



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS³ ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, cuyo objeto o actividades correspondan a **servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC** ejecutados a satisfacción con personas públicas o privadas.

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS y EJECUTADOS** con personas públicas o privadas, acción, cuyo objeto o actividades correspondan a **servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC**.

3. VALOR EJECUTADO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV

82,05

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	VALOR SALARIO MÍNIMO
2026	\$1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717

³ Teniendo en cuenta que los temas como inteligencia artificial, innovación, seguridad y demás temáticas que se incluyen en la ficha no son estáticos, cada año por el avance de la tecnología se modifican algunos esquemas de trabajo, razón por la cual se requiere que el Ministerio este a la vanguardia de las nuevas herramientas y procesos que se encuentran en el mercado para así mantener actualizados a los colaboradores.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

2016

\$ 689.455

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de “Experiencia Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

Nota 5. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ^[1]
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

O.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

O.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

o,

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.

2

MiPyme en el sistema de compras públicas

En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

3

Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026

Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/05/2026
			certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

7.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.

Se evaluarán con "Habilitado" o "No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Los indicadores propuestos están basados en el objeto del proceso contractual a desarrollar, y los parámetros requeridos son los exigidos de acuerdo con la naturaleza, el plazo de ejecución y la cuantía del proceso, donde se determinaron los indicadores por debajo de la medida central (Mediana) sin que representen un riesgo para la Entidad en el cumplimiento del contrato.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del contrato

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero, debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en **indefinido o indeterminado**, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: La entidad determina que el proponente debe cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros reportadas en el RUP, y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

7.1.3.2 Capacidad Organizacional

Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.

Se evaluarán con "Habilitado" o "No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual a 1%

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportados en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
NOTA 2: Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras). Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el MINISTERIO solicita el diligenciamiento del FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, que deberá suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.	
7.1.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta (según aplique)	
7.1.4.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).	
7.1.4.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).	
7.1.4.3. FORMATO SIIF El proponente deberá diligenciar la información contenida en el documento incluido como anexo en el pliego de condiciones. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.	
7.1.4.4. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO – AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.	



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.4.5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.2 Criterios de Ponderación:

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) para poder ser objeto de evaluación, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación; de este modo, la propuesta más favorable para el MINISTERIO será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

De conformidad al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta con la mejor relación precio y calidad. La favorabilidad no puede ser determinada por factores diferentes a los establecidos por la norma.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos por grupo, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	50
Taller adicional Teórico-Práctico sobre transformación Digital de los Procesos en el Ministerio de Justicia y del Derecho	14.5
Taller adicional de métodos de ciberataque (Pishing, sexting cyberbullying, grooming, sextorsion, ciberespionaje).	13
Dos (2) sesiones adicionales sobre la inteligencia artificial aplicado a herramientas ofimáticas.	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, art. 2.2.1.2.4.14. del Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje adicional promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, art. 33 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	0,25

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, Decreto 287 de 2026	2
	Puntaje Total*	100

Nota: Las condiciones específicas de ejecución, incluyendo la modalidad (virtual, presencial o mixta), alcance y características de cada una de las actividades objeto de ponderación, se encuentran definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente proceso.

7.2.1 OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 puntos (Formato de oferta económica FOE)

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el formato denominado “OFERTA ECONOMICA” y diligenciar el valor total de su oferta en la plata forma SECOP II.

El proponente NO podrá ofertar valores iguales a cero, so pena de rechazo de la oferta.

El MINISTERIO a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

TABLA 1 - MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left(\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right) \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left(\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right) \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

número de ofertas (n) [número]	número de veces en las que se incluye el presupuesto (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n)} PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.	
D. MENOR VALOR Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$ Donde, V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas. V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. 7.2.2 Taller Teórico-Práctico sobre transformación Digital de los Procesos en el Ministerio de Justicia y del Derecho – 14,5 puntos (Anexo No. 8) Se otorgarán 14.5 puntos si se ofrece un (1) Taller Teórico-Práctico sobre transformación Digital de los Procesos en el Ministerio de Justicia y del Derecho, sin costo adicional para la entidad, dirigido a los colaboradores de la entidad y personal de entidades del sector, mediante invitación mailing masivo, con una intensidad de 2 horas, cantidad de personas máximo 200 conectadas a través de un evento en línea. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el formato Taller Teórico-Práctico sobre transformación Digital de los Procesos en el Ministerio de Justicia y del Derecho – 14.5 puntos (Anexo No. 8) 7.2.3 Taller adicional de métodos de ciberataque (Pishing, sexting cyberbullying, grooming, sextorsion, ciberespionaje). – 13 puntos (Anexo No. 9) Se otorgarán trece 13 puntos si se ofrece un (1) Taller adicional de métodos de ciberataque (Pishing, sexting cyberbullying, grooming, sextorsion, ciberespionaje)., sin costo adicional para la entidad, dirigido a colaboradores de la entidad y personal de entidades del sector, mediante invitación mailing masivo, con una intensidad de 2 horas, cantidad de personas máximo 200 conectadas a través de un evento en línea.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el formato Taller adicional de métodos de ciberataque (Pishing, sexting cyberbullying, grooming, sextorsion, ciberespionaje) (Anexo No. 9)	
7.2.4 Dos (2) sesiones adicionales sobre la inteligencia artificial aplicado a herramientas ofimáticas. – 10 puntos (Anexo No. 10) Se otorgarán 10 puntos si se ofrecen dos (2) sesiones adicionales sin costo para la entidad, cada sesión deberá desarrollarse en una (1) hora, las sesiones se realizarán en diversas fechas y los temas serán los siguientes: Microsoft Word- inteligencia artificial: 1 sesión; Duración 1 hora Microsoft Excel- inteligencia artificial: 1 sesión: Duración 1 hora Las sesiones se desarrollarán a través de un encuentro sincrónico. Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el formato Anexo No. 10 Dos (2) sesiones adicionales sobre la inteligencia artificial aplicado a herramientas ofimáticas enfocado a utilizar procesos con herramientas ofimáticas.	
7.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 10 puntos (Anexo No. 9) Para el componente del servicio ofrecido, el MINISTERIO tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, éste último que define los servicios nacionales, en los siguientes términos: <i>(...) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> <i>(...)</i> <i>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. (...)</i> <i>Así mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica la existencia de trato internacional así:</i> <i>(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</i>	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
<i>El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</i> <i>Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. (...)</i> Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En aplicación al principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que tratan los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Atendiendo a lo señalado, conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y con base en las actividades por desarrollar por parte del contratista, la entidad determinó que en el presente proceso no aplica lo correspondiente a los bienes relevantes colombianos. Bajo este entendido, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano ofrecido para la ejecución del contrato o si aplica principio de reciprocidad. En este último evento se deberá indicar si se le aplicara a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda en aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el MINISTERIO evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021. Para los efectos, el MINISTERIO asignará el siguiente puntaje:	
ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026	
EL OFERENTE PERSONA NATURAL COLOMBIANA O RESIDENTE EN COLOMBIA, O PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA O PROPONENTE PLURAL CONFORMADO POR ESTOS Y EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL, QUE VINCULE EL 100% DE PERSONAL COLOMBIANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	10 PUNTOS		
EL OFERENTE PERSONA NATURAL COLOMBIANA O RESIDENTE EN COLOMBIA, O PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA O PROPONENTE PLURAL CONFORMADO POR ESTOS Y EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL, QUE VINCULE ENTRE 40% Y MENOS DE 100% DE PERSONAL COLOMBIANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	7 PUNTOS		
EL OFERENTE EXTRANJERO SIN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD CON INCORPORACIÓN DE 100% DE SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS		
OFRECE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN RECIPROCIDAD.	0		
TOTAL	HASTA PUNTOS 10		

Así mismo, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

En todos los casos deberá aportarse CERTIFICACIÓN en donde manifieste el porcentaje de incorporación de personal colombiano en los servicios ofertados

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La fecha de expedición del documento es indiferente al momento de la asignación del puntaje, siempre y cuando conste en el documento aportado el origen de constitución de conformidad con la legislación colombiana o la calidad de colombiano o residente para el caso de persona natural.

En caso de que no conste por escrito, el **MINISTERIO** se abstendrá de otorgar puntaje.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial y en caso de que se oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026								
• Objeto de la certificación • Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. 7.2.6 MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite, la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño empresarial</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td>0.25</td> </tr> </tbody> </table> Al proponente cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por el MINISTERIO será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS. La acreditación de la calidad de mipyme se realizará en los términos referidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 7.2.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el FORMATO: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia		Tamaño empresarial	Puntaje	Microempresa	0.25	Pequeña Empresa	0.25	Mediana Empresa	0.25
Tamaño empresarial	Puntaje								
Microempresa	0.25								
Pequeña Empresa	0.25								
Mediana Empresa	0.25								

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
solicitada pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPyme. 7.2.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje de dos (2) al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la acreditación de esta condición, el proponente deberá aportar con su oferta los documentos señalados en el numeral 7.1.2.5 del presente documento. Si el proponente debió subsanar la documentación requerida para acreditar esta condición, dicha documentación será válida para los criterios diferenciales habilitantes, pero no para la asignación de puntaje, por lo cual obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación de los puntajes adicionales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y para las mipymes. 7.2.9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MINISTERIO reducirán 2 puntos del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección. Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior. Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES. De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial, desde el momento de la presentación de la oferta	



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/05/2026

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
	México	Si	No	N/A	No
Canadá		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		Si	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	N/A	Si
	Guatemala	Si		N/A	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	No
Israel		Si	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones – CAN		Si	Si	N/A	Si

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026
5.	Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.	
6.	Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.	
7.	Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.	
8.	Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.	
9.	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	
10.	Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.	
11.	Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.	
12.	Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	
13.	Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.	
14.	Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,	
15.	Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	
16.	Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.	
17.	Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	
18.	Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.	
19.	Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato	
8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:		
1.	Entregar el plan de trabajo general donde se incluyan cada una de las actividades que se encuentra en la ficha técnicas, así como el(los) taller(es) ofertado(s) en la propuesta, de acuerdo con la especificación técnica, al supervisor de la Dirección de la Tecnologías y Gestión de información en Justicia, por medio de una reunión virtual, dentro de los 5 días calendarios siguientes al inicio de ejecución del contrato.	
2.	Contar con el personal profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio de conformidad con lo requerido en la F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).	
3.	Desarrollar Taller: IA Como Aliada De La Seguridad de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor.	
4.	Generar una actividad experiencial presencial donde se genere un espacio de simulación sobre eventos de seguridad de la información y su relación con la inteligencia artificial a fin de minimizar el impacto de eventos vulnerables, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
5. Desarrollar un Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 6. Desarrollar un ejercicio de ataque de ingeniería social en modalidad taller práctico, donde se incluyan 3 ejercicios o pruebas (retos o ataques controlados) en el que interactúen los usuarios de la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 7. Desarrollar un Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 8. Desarrollar un Taller Virtual; Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 9. Desarrollar un Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público, de conformidad con las especificaciones técnicas, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 10. Implementar Instrumentos de medición y evaluar la Apropiación de las actividades que este encaminadas a Incrementar el Uso y Apropiación de las TICs (Tecnologías de la información y la comunicación) por parte de los funcionarios de la Entidad, acorde al plan de trabajo presentado al Supervisor. 11. Disponer de las herramientas tecnologías para el ejercicio de las actividades en las cuales las fichas técnicas así lo establece. 12. Entregar informes mensuales sobre el avance de cada una de las obligaciones y actividades realizadas dentro de los 5 días siguientes al cierre mensual. 13. Promover y priorizar durante la ejecución del contrato, cuando ello resulte técnica y operativamente viable, la vinculación de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades de uso y apropiación. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que dicha vinculación se realice en condiciones de idoneidad y pertinencia frente a las actividades a desarrollar, y deberá acreditar las gestiones adelantadas o la vinculación efectiva, según corresponda, en los informes de ejecución que se definan por la Entidad. En caso de no ser posible la vinculación de personas con discapacidad, el contratista deberá justificar dicha situación ante el supervisor del contrato, indicando las razones técnicas u operativas que lo sustenten. 8.2. Obligaciones del Ministerio. 8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio. <i>"No Aplica"</i>	
9. FORMA DE PAGO.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026																																													
El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así: <u>Cada uno de los pagos se realizarán conforme a los valores de la oferta económica del contratista</u>, a continuación, se discrimina un cuadro el cual contiene desagregado cada uno de los componentes de la oferta económica de acuerdo con la proyección de los pagos descrita previamente: <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><th>PAGO</th><th>PAGO</th><th>PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Taller</td><td>Taller: IA Como Aliada De La Seguridad (2 horas)</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Charla</td><td>Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos (2 horas)</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Taller</td><td>Ejercicios De Ingeniería Social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Taller</td><td>Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Ejercicio</td><td>Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Taller</td><td>Taller experiencial Presencial</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Charla</td><td>Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público"</td><td></td><td></td><td>X</td></tr></tbody></table>					UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1	2	3	PAGO	PAGO	PAGO	Taller	Taller: IA Como Aliada De La Seguridad (2 horas)	X			Charla	Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos (2 horas)		X		Taller	Ejercicios De Ingeniería Social		X		Taller	Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad		X		Ejercicio	Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público			X	Taller	Taller experiencial Presencial			X	Charla	Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público"			X
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1	2	3																																											
		PAGO	PAGO	PAGO																																											
Taller	Taller: IA Como Aliada De La Seguridad (2 horas)	X																																													
Charla	Charla: Buenas Prácticas Y Prevención En Ciberseguridad Para Funcionarios Públicos (2 horas)		X																																												
Taller	Ejercicios De Ingeniería Social		X																																												
Taller	Taller Virtual; Transformación Digital: Del Cambio A La Oportunidad		X																																												
Ejercicio	Taller Gobierno De Datos: Uso Responsable De La Información En El Sector Público			X																																											
Taller	Taller experiencial Presencial			X																																											
Charla	Charla Dinámica: "Inteligencia Artificial al Servicio del Sector Público"			X																																											
Para el pago, se debe presentar por parte del contratista y recibirse a satisfacción por el supervisor el informe de actividades del periodo correspondiente donde se especificará el detalle de las actividades adelantadas por el contratista. Para cada pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. Los pagos se efectuarán previa presentación y aceptación de cada actividad desarrollada, planes consolidados y entrenamientos, certificación emitida por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de cada uno de los compromisos establecidos en la forma de pago y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en																																															

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2026
que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.	
10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 10.1. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad. 10.2 Interventoría. <i>“No Aplica”</i>	
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026												
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.														
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal. <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR DEL AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA												
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.												
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.												
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.												
13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. Conforme lo establecido en el literal b del numeral 3.11. del Manual de Contratación de la Entidad, el comité de contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo: “(…) 4. Analizar la procedencia de adelantar procesos de selección y celebrar contratos cuya cuantía supere los 250 SMMLV; se exceptúan de tránsito en Comité, aquellas compras que se realicen por la Tienda virtual del Estado Colombiano, ya que estas se hacen en línea y con las condiciones y procedimientos de Colombia Compra Eficiente. (…)” En ese sentido, teniendo en cuenta que el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó a partir del 1 de enero de 2026 como salario mínimo legal mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905), es competencia del comité de contratación aquellos procesos cuyo presupuesto supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$437.726.250). Por lo anterior, teniendo que el presupuesto del presente proceso es CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$143.660.666) y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el mismo no es susceptible de análisis por parte del comité de contratación.														
14. ANEXOS. 14.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos 14.2. Estudio de Mercado 14.3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas														

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 2025/09/25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/05/2026
15. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	JHON RICARDO MORALES FRANCO	

Revisó: Jairo Armando Moreno G. – Contratista DTGIJ
 Elaboró: Claudia Pardo – Contratista DTGIJ
 Astrid Elena Muñoz Beltrán – Contratista STSI